

Municipio 18 de Mayo, Martes 26 de Marzo de 2019.

**VISTO:** la Orden Proveedor Municipio N° 820, correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Febrero hasta el día 19 de Marzo de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal, "Formulario N° 00016-2019-274";

**CONSIDERANDO:** que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con los artículos 14 y 16 del TOCAF; La resolución del concejo debe ser específica para el gasto y no genérica como la que se adjunta, la factura es ilegible y no se aplicó lo dispuesto por comunicado Recursos Financieros N° 2018/000021/1 en relación a introducir los decimales en los importes. No se adjunta rupe.

**RESULTANDO:** I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO**


**RESUELVE:**

1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a Reiterar el gasto.

2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.


3.- Archívese.

  
FIRMA ALCALDE  
NELSON X. ALMEYDA

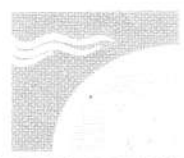
  
FIRMA CONCEJAL  
ROSA LVA RECARTE

  
FIRMA CONCEJAL  
SILVIA NÚÑEZ



  
FIRMA CONCEJAL  
JUAN LEWIN

FIRMA CONCEJAL



Copia del original que tuve a la vista 8/8/2019